



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2019-01297-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OBDULIO GUEVARA CARO

DEMANDADO: CESARIO RINCÓN AGUDELO

Como apoderada judicial de la Acreedora Hipotecaria LUZ MILA RAMÍREZ, se reconoce a la abogada **DIANA PATRICIA FERRO RODRÍGUEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 13 del híbrido digital).

Con fundamento en el artículo 301, inciso 2° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificada a la Acreedora Hipotecaria LUZ MILA RAMIREZ por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 29
Fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51eefbd5ecf5286b29bddc4134ab928b9d014c9aee2d17900fbb6f3fbb9e7321**

Documento generado en 28/03/2022 09:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>